



244-2004-AGN/J

Resolución Jefatural N°

Lima, 10 AGO. 2004

VISTO el Informe N°203-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña NORMA ANGELA SEDANO GRANADOS DE GAMARRA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de VENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Miguel A. Córdova, otorgada por don **HERIBERTO A. GRANADOS AUCALLANCHI**, a favor de don **JACINTO SEDANO SAVERO**, con fecha 24 de julio de 1964, folio 6813 Vuelta, del Protocolo N° 463 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DON HERIBERTO A. GRANADOS AUCALLANCHI (FOLIO 6817), LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la *Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Declarar *procedente* el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO MATERNO DE DON HERIBERTO A. GRANADOS AUCALLANCHI (FOLIO 6817)**, **DISPENSARA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación